

Nº 1.820

RESOLUCIÓN Nº _____/2014

COBRESE LA CONTRIBUCION DE PATENTE Y DERECHOS MUNICIPALES, POR LOS PERIODOS QUE CORRESPONDAN A CONTRIBUYENTE NO ENROLADO QUE INDICA

RECOLETA,

20 JUN 2014

VISTOS:

1. Presentación del interesado mediante Ingreso Nº 17582 de fecha 17 de Junio de 2014,
2. Formulario Inicio de Actividades de fecha 05 de Diciembre de 2013,
3. Formulario de recepción de aviso del cambio de domicilio, de fecha de 11 de Junio de 2014, a la comuna de Independencia.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo estipulado en el Decreto Exento Nº 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente,
2. El Decreto Exento Nº 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
3. Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, Y
4. En uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1. **COBRESE LA CONTRIBUCION DE PATENTE** por los periodos que correspondan a contribuyente no enrolado que indica:

DIRECCION : MANZANO Nº 377 OF 301
NOMBRE : COMERCIAL MORONI LIMITADA
RUT. : 76.338.449-7
GIRO : VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ART. DE FERRETERIA
ROL S.I.I. : 469-023
UNIDAD VECINAL : 34

2. La Unidad de Cobros y Enrolamientos será la encargada de revisar los periodos que deberá cobrarse y la que Enrolará y Desenrolará al contribuyente por el periodo que estuvo en la Comuna de Recoleta.
3. El contribuyente dentro de los 05 días hábiles posteriores a la notificación de la presente Resolución, deberá regularizar su situación en la Sección de Cobros y Enrolamientos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Enrolamientos y Cobros, Departamento de Inspección de Comercio, Interesado, una vez hecho ARCHIVESE.



HORACIO NOVOA MEDIA
SECRETARIO MUNICIPAL



MAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR / DIRECTOR(S)
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/jam
19/06/2014

775988